



CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2023

[ 02 ENE. 2023 ]

Por la cual se desagregan las apropiaciones del Presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con recursos administrados por la entidad.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CLUB MILITAR**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las que le confiere el Decreto 650 de 2020, artículo 17 del Acuerdo 004 de 2001 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 18 del Acuerdo 004 de 2001 "Los actos o decisiones que adopte el Director General, en ejercicio de las funciones administrativas a él asignadas por la Ley, los presentes Estatutos y los Acuerdos del Consejo Directivo, se denominarán Resoluciones, las que se numerarán sucesivamente con la indicación del día, mes y año en que se expidan. Su conservación y custodia estarán a cargo del Subdirector General de la entidad o de quien haga sus veces"

Que mediante la ley de presupuesto 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el Decreto de liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022 donde se detalla y clasifica los ingresos y gastos, el Gobierno Nacional asignó al Club Militar un presupuesto de **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$51.472'292.845,00)**.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que el representante legal o a quien éste delegue, le corresponde desagregar, al máximo nivel, las apropiaciones que contienen las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de bienes y servicios, Transferencias corrientes, Gastos de comercialización y producción, Disminución de pasivos y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, incluidas en el anexo de gastos del decreto de liquidación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Distribuir el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$51.472'292.845,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:



Continuación Resolución N° **001** de 2023, Por la cual se desagregan las apropiaciones del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con recursos administrados por la entidad"

Página 2 de 6

RUBRO	DETALLE	VALOR TOTAL
3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	51.472.292.845
3-1-01-1-02-5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	44.319.292.845
3-1-01-1-02-5-01-03-6	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	1.182.857
<b>3-1-01-1-02-5-01-03-6-9</b>	<b>PRODUCTOS PLÁSTICOS N.C.P. (Carnetización)</b>	<b>1.182.857</b>
3-1-01-1-02-5-01-06-3	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	12.890.777.555
<b>3-1-01-1-02-5-01-06-3-1</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS</b>	<b>4.147.097.275</b>
<b>3-1-01-1-02-5-01-06-3-3</b>	<b>SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS</b>	<b>8.200.000.000</b>
<b>3-1-01-1-02-5-01-06-3-4</b>	<b>SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO</b>	<b>543.680.279</b>
3-1-01-1-02-5-01-06-5	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	458.948.586
3-1-01-1-02-5-01-07-3	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	229.474.293
<b>3-1-01-1-02-5-01-07-3-2</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE OTROS BIENES (Alquiler de Salones, Capilla, Equipos, etc.)</b>	<b>229.474.293</b>
3-1-01-1-02-5-01-09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	31.197.858.140
3-1-01-1-02-5-01-09-5	SERVICIOS DE ASOCIACIONES	29.918.006.670
<b>3-1-01-1-02-5-01-09-5-3</b>	<b>SERVICIOS PROPORCIONADOS POR OTRAS ASOCIACIONES (Cuota Socios)</b>	<b>29.918.006.670</b>
3-1-01-1-02-5-01-09-6	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	1.279.851.469
<b>3-1-01-1-02-5-01-09-6-1</b>	<b>SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS (Servicios religiosos, Musicales, Decoración, Meseros, logísticas, Descorche, Derecho de Ingreso.)</b>	<b>745.200.024</b>
<b>3-1-01-1-02-5-01-09-6-5</b>	<b>SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS</b>	<b>534.651.446</b>
3-1-01-2	RECURSOS DE CAPITAL	7.153.000.000
<b>3-1-01-2-02-1</b>	<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>7.153.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desagregar las apropiaciones asignadas mediante anexo del decreto de liquidación del presupuesto 2023, para atender los Gastos de Personal, Adquisición de bienes y servicios, Transferencias corrientes, Gastos de comercialización y producción, Disminución de pasivos y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de Gastos del Club Militar por el valor de **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$51.472'292.845,00)**, para la Vigencia Fiscal del 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APROPACION VIGENTE
						TOTAL, PRESUPUESTO		51.472.292.845,00
						TOTAL, FUNCIONAMIENTO		51.310.000.000,00
						FUNCIONAMIENTO	20	44.157.000.000,00
						FUNCIONAMIENTO	21	7.153.000.000,00
A	01					GASTOS DE PERSONAL	20	11.716.000.000,00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	20	11.716.000.000,00
A	01	01	01			SALARIO	20	7.454.000.000,00
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	20	7.454.000.000,00
A	01	01	01	001	001	SUELDO BÁSICO	20	5.054.500.000,00
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	20	57.000.000,00
A	01	01	01	001	004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	20	205.813.000,00
A	01	01	01	001	005	AUXILIO DE TRANSPORTE	20	332.342.000,00
A	01	01	01	001	006	PRIMA DE SERVICIO	20	262.478.000,00
A	01	01	01	001	007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	20	219.042.000,00



Continuación Resolución N° **001** de 2023, Por la cual se desagregan las apropiaciones del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con recursos administrados por la entidad"

Página 3 de 6

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APROPIACION VIGENTE
A	01	01	01	001	008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	20	500.592.000,00
A	01	01	01	001	009	PRIMA DE NAVIDAD	20	570.612.000,00
A	01	01	01	001	010	PRIMA DE VACACIONES	20	251.621.000,00
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	20	2.671.000.000,00
A	01	01	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	20	804.851.000,00
A	01	01	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	20	574.613.000,00
A	01	01	02	003		AUXILIO DE CESANTÍAS	20	531.454.000,00
A	01	01	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	20	290.522.000,00
A	01	01	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	20	106.260.000,00
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	20	217.934.000,00
A	01	01	02	007		APORTES AL SENA	20	145.366.000,00
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	20	733.000.000,00
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	20	733.000.000,00
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	20	446.940.000,00
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	20	35.121.000,00
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	20	108.976.000,00
A	01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACIÓN	20	111.732.000,00
A	01	01	03	030		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	20	30.231.000,00
A	01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	20	858.000.000,00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20	2.150.000.000,00
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20	2.150.000.000,00
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	20	222.000.000,00
A	02	01	01	003		ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	20	60.000.000,00
A	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	20	60.000.000,00
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	20	162.000.000,00
A	02	01	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	20	162.000.000,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20	1.928.000.000,00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230.000.000,00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	5.000.000,00
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20	5.000.000,00
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	20	225.000.000,00
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	20	220.000.000,00
A	02	02	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	20	5.000.000,00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20	1.698.000.000,00
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20	5.000.000,00
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	20	5.000.000,00
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	20	15.000.000,00
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	20	15.000.000,00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20	1.390.000.000,00
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	20	25.000.000,00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	20	405.000.000,00



Continuación Resolución N° **001** de 2023, Por la cual se desagregan las apropiaciones del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con recursos administrados por la entidad"

Página 4 de 6

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APROPIACION VIGENTE
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	960.000.000,00
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	20	12.000.000,00
A	02	02	02	009	005	SERVICIOS DE ASOCIACIONES	20	12.000.000,00
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	20	276.000.000,00
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20	12.626.000.000,00
A	03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	20	3.361.000.000,00
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	20	3.361.000.000,00
A	03	04	02	001		MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	20	2.383.000.000,00
A	03	04	02	001	002	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	20	2.383.000.000,00
A	03	04	02	002		CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	20	52.000.000,00
A	03	04	02	002	002	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	20	52.000.000,00
A	03	04	02	004		BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	20	894.000.000,00
A	03	04	02	004	002	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	20	894.000.000,00
A	03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	20	32.000.000,00
A	03	04	02	012	001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	20	27.000.000,00
A	03	04	02	012	002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	20	5.000.000,00
A	03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	20	9.265.000.000,00
A	03	10	01			FALLOS NACIONALES	20	9.265.000.000,00
A	03	10	01	001		SENTENCIAS	20	9.265.000.000,00
A	05					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	20	16.672.000.000,00
A	05					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	21	7.153.000.000,00
A	05	01				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	20	2.368.136.272,00
A	05	01				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	21	7.153.000.000,00
A	05	01	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	20	2.368.136.272,00
A	05	01	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	21	7.153.000.000,00
A	05	01	01	000	001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	21	850.000.000,00
A	05	01	01	000	002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	21	70.000.000,00
A	05	01	01	000	003	PRODUCTOS DE LA SILVICULTURA Y DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL	21	15.000.000,00
A	05	01	01	001		MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	21	7.000.000,00
A	05	01	01	001	005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	21	7.000.000,00
A	05	01	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20	129.886.230,00
A	05	01	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	21	6.211.000.000,00
A	05	01	01	002	001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	21	2.215.095.365,00
A	05	01	01	002	002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	21	496.550.050,00
A	05	01	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	21	1.112.999.810,00
A	05	01	01	002	004	BEBIDAS	21	1.493.600.000,00
A	05	01	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	21	722.606.105,00
A	05	01	01	002	008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	20	122.886.230,00
A	05	01	01	002	008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	21	170.148.670,00
A	05	01	01	002	009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	20	7.000.000,00
A	05	01	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	1.118.179.426,00
A	05	01	01	003	002	PASTA O PULPA, PÁPEL Y PRODUCTOS DE PÁPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	20	65.006.600,00



Continuación Resolución N° 001 de 2023, Por la cual se desagregan las apropiaciones del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con recursos administrados por la entidad"

Página 5 de 6

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APROPACION VIGENTE
A	05	01	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	20	143.662.584,00
A	05	01	01	003	004	QUÍMICOS BÁSICOS	20	298.881.113,00
A	05	01	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20	50.000.000,00
A	05	01	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	20	391.545.608,00
A	05	01	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	20	34.179.740,00
A	05	01	01	003	008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	20	134.903.781,00
A	05	01	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20	1.120.070.616,00
A	05	01	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	109.639.406,00
A	05	01	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	20	541.027.000,00
A	05	01	01	004	004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	20	2.781.045,00
A	05	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	20	25.000.000,00
A	05	01	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	20	16.623.165,00
A	05	01	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	20	425.000.000,00
A	05	01	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20	14.303.863.728,00
A	05	01	02	005		SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	20	726.349.600,00
A	05	01	02	005	004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	20	726.349.600,00
A	05	01	02	006		SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20	3.019.273.808,00
A	05	01	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20	11.224.208,00
A	05	01	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELÉCTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	20	3.008.049.600,00
A	05	01	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	20	500.000.000,00
A	05	01	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	20	500.000.000,00
A	05	01	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20	7.792.621.152,00
A	05	01	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20	903.149.388,00
A	05	01	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	20	1.522.171.444,00
A	05	01	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	4.037.743.000,00
A	05	01	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	701.461.320,00
A	05	01	02	008	008	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	20	521.100.000,00
A	05	01	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	20	106.996.000,00
A	05	01	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	20	2.265.619.168,00
A	05	01	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	20	50.000.000,00
A	05	01	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	20	135.966.000,00
A	05	01	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	20	571.800.000,00
A	05	01	02	009	006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	20	1.507.853.168,00
A	07					DISMINUCIÓN DE PASIVOS	20	209.000.000,00
A	07	01				CESANTÍAS	20	209.000.000,00
A	07	01	01			CESANTÍAS DEFINITIVAS	20	104.000.000,00
A	07	01	02			CESANTÍAS PARCIALES	20	105.000.000,00
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	20	784.000.000,00
A	08	01				IMPUESTOS	20	616.000.000,00
A	08	01	02			IMPUESTOS TERRITORIALES	20	616.000.000,00



Continuación Resolución N° **001** de 2023, Por la cual se desagregan las apropiaciones del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con recursos administrados por la entidad"

Página 6 de 6

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APROPIACION VIGENTE
A	08	01	02	001		IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	20	414.800.000,00
A	08	01	02	003		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	20	200.000.000,00
A	08	01	02	006		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	20	1.200.000,00
A	08	03				TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	20	11.000.000,00
A	08	04				CONTRIBUCIONES	20	157.000.000,00
A	08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	20	157.000.000,00
B	08					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	20	162.292.845,00
B	08	10				SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	20	162.292.845,00
B	08	10	04			FONDO DE CONTINGENCIAS	20	162.292.845,00

**ARTICULO TERCERO:** Para efectos de optimizar el manejo de los recursos, una vez se registre el compromiso, se deberá liberar el saldo del CDP que dio origen a la cadena presupuestal y de esta manera, La Oficina Asesora de Planeación estudiará y recomendará el uso prioritario de esta apropiación libre de afectación.

**ARTICULO CUARTO:** A partir de la fecha se dispone que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, tendrán una vigencia máxima de 90 días, momento en el cual deberá ser anulado salvo que se trate de Licitación Pública próxima a adjudicarse.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **02 ENE. 2023**

Vicealmirante (RA) **HÉCTOR ALFONSO MEDINA TORRES**  
Director General

Reviso: CN (RA) Daniel Antonio Pinzón Vásquez - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Proyecto: Ramiro H. Pardo R. - Contratista Programación Presupuestal - OAP.